Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 12/06/2018

FECHA DEL COMUNICADO	28/03/2019
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No. 39-2019 S.NTE

Señor (a)
HERNAN DARIO BETANCUR CADAVID
Representante Legal
LABORATIOS BAXTER S.A.
Dirección: TRANSVERSAL 23 # 97-73 PISO 6
Teléfono: 5893270
E-Mail: adriana_otalora@baxter.com

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, y teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro del proceso referenciado, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación INVITACIÓN A COTIZAR No. 39-2019 S.NTE.

TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LIQUIDOS ENDOVENOSOS PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR

Item / Código	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
1	AGUA ESTERIL PARA INYECCION 500 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 1.260	$ -	$ 1.260	$ 1.260
2	CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION PARENTERAL 500 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 1.229	$ -	$ 1.229	$ 1.229
3	CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION PARENTERAL 1000 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 2.473	$ -	$ 2.473	$ 2.473
4	CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION PARENTERAL 100 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 1.250	$ -	$ 1.250	$ 1.250
5	CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION PARENTERAL 50 mL	BOLSA	A DEMANDA	$ 1.283	$ -	$ 1.283	$ 1.283
6	DEXTROSA 10% SOLUCION PARENTERAL 500 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 1.300	$ -	$ 1.300	$ 1.300
7	DEXTROSA 5% EN SOLUCION SOLUCION SALINA 500 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 1.302	$ -	$ 1.302	$ 1.302
8	DEXTROSA 5% SOLUCION PARENTERAL 500 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 1.200	$ -	$ 1.200	$ 1.200
9	DEXTROSA 50% SOLUCION PARENTERAL 500 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 5.761	$ -	$ 5.761	$ 5.761
10	LACTATO DE RINGER SOLUCION PARENTERAL 1000 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 2.337	$ -	$ 2.337	$ 2.337
11	LACTATO DE RINGER SOLUCION PARENTERAL 3000 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 14.206	$ -	$ 14.206	$ 14.206
12	LACTATO DE RINGER SOLUCION PARENTERAL 500 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 1.286	$ -	$ 1.286	$ 1.286
13	MANITOL 20% 500 ML SOLUCION PARENTERAL	BOLSA	A DEMANDA	$ 9.105	$ -	$ 9.105	$ 9.105
14	SODIO CLORURO 0.9% SOLUCION PARENTERAL 250 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 1.401	$ -	$ 1.401	$ 1.401
15	SOLUCION PARA IRRIGACION UROLOGICA GLICINA 1.5% BOLSA X 300ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 18.872	$ -	$ 18.872	$ 18.872
16	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION BOLSA 3000 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 19.180	$ -	$ 19.180	$ 19.180
17	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2.5% 2000 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 11.734	$ -	$ 11.734	$ 11.734
18	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25 % 2000 ML	BOLSA	A DEMANDA	$ 14.086	$ -	$ 14.086	$ 14.086

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 12/06/2018

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	(2) DOS MESES

VALOR DEL CONTRATO	$ 200.000.000 DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. **ESPECÍFICAS:** 1) Realizar las entregas en los sitios y horarios establecidos por el supervisor del contrato. 2) Los medicamentos solicitados deberán ser dispensados dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud efectuada por la Subred Norte. Sin embargo el supervisor podrá establecer un listado de aquellos medicamentos que pueden son considerados urgentes vitales los cuales deben ser entregados en un periodo máximos de seis (6) horas, sin importar su nivel de rotacion. 3) El oferente debera garantizar la suficiencia de los items ofertados, a fin de dar cumplimiento al contrato. 4) El oferente entregara las fichas tecnicas de los medicamentos con informacion relevante, especialmente la relacionada con las condiciones de almacenamiento y estabilidad. 5) El contratista se compromete a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea igual o menor a tres, (3) meses, una vez haya sido notificado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con la ESE cumplan su vigencia y/o vencimiento. 6) Los productos deben cumplir con las especificaciones de las farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante todo el período de vida útil. Si el producto no es oficial en ninguna farmacopea, se deben indicar las especificaciones del fabricante para materia prima y producto terminado, así como las técnicas de análisis. 7) Suministrar los medicamentos objeto de este contrato para los cuales se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferior a un año (1) ó el 75% de la vida útil, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los medicamentos en la ESE, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento. 8) Realizar la reposición de los medicamentos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital-Servicios farmacéuticos hasta setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo. En caso de urgencias vitales, el cambio deberá ser de manera inmediata. 9) El contratista no podrá negarse a entregar los medicamentos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de los medicamentos, el proveedor deberá realizar todas las gestiones necesarias para la concesión y entrega del medicamento a la Subred. 10) Garantizar que los medicamentos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, vía de administración, concentración y nombre del principio activo en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en el decreto 677 de abril de 1995.

	11) Los medicamentos ofrecidos deben ser fabricados de conformidad con los requisitos exigidos en las Buenas Prácticas de manufactura y control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Los productos importados deben cumplir con las normas de los artículos 72, 73 y 74 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud. 12) Relacionar en la factura, el Código Único de Medicamento (CUM) asignado por el Invima por cada uno de los ítems ofrecidos, garantizando el respectivo expediente y consecutivo. 13) Todo producto deberá facturarse por unidad al costo de la propuesta presentada. En caso de cambios debido a regulación de precios, el contratista deberá informar y solicitar las modificaciones pertinentes a partir de la fecha de expedición de la norma y este cambio deberá ser reflejado en la factura correspondiente. 14) La subred Norte se abstendrá de solicitar medicamentos que hayan sido reportados ante el INVIMA por posibles fallos terapéuticos, efectos o reacciones adversas o defectos en la calidad del mismo, todo protocolizado dentro del Programa Nacional de Farmacovigilancia.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	GLORIA ANDREA PANESSO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

Aprobó: DRA. LIDIA HEMILET CALA CELIS

Revisó: LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA

Proyectó: ANDRÉS MAURICIO MOJICA ALAVA